



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CLASIFICACION Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS PARA LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO-RESOLUCIONES

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Educación La Libertad – Trámite Documentario-Resoluciones

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contar con 01 servicio de clasificación y ordenamiento de archivos (antecedentes de Resoluciones) ordenando el archivo del Equipo de Resoluciones de la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que se encuentra ubicado en el Almacén ubicado en la calle José Inclán N° 218- Urb. Santa María.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio permitirá la clasificación y ordenamiento de archivos de Resoluciones y su conservación a efecto de brindar información al usuario e instituciones que lo soliciten.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN : 22 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
META : 16
ítem SIGA : ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRAMITE DE DOCUMENTACIÓN
Clasificador : 2.3. 2 9. 11

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
01	21010001069	SERVICIO DE CLASIFICACION Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS	1	SERVICIO

5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Limpieza para clasificar y ordenar la documentación consistente en archivo de resoluciones que se encuentran en el segundo piso.
- Ordenar la documentación que se encuentra en los paquetes de autógrafas de resoluciones del piso asignado
- Clasificar las autógrafas con sus antecedentes por año y número en forma secuencial cuidando de preservar el contenido total de los antecedentes de las Resoluciones emitidas.
- Las resoluciones ordenadas con sus respectivos antecedentes deben ser colocadas en anaqueles o estantes.
- Elaborar letreros o carteles para identificar las autógrafas de resoluciones que se ubican en cada estante o anaquel.
- Elaborar en formato Excel con el listado de resoluciones encontradas ordenadas y clasificadas, identificando su ubicación de tal manera que posteriormente se permita la ubicación rápida de los documentos que se soliciten, debiendo entregar 04 copias en físico de los listados de documentación ordenada y clasificada, consignando el número de folios que corresponde a cada resolución. También deberá hacer entrega de la versión digital de los listados.
- Rotular los anaqueles para identificar las resoluciones existentes en cada anaquel o estante identificando con número de resolución y año.
- Ordenar y separar la documentación de otras oficinas que se encuentre en el piso asignado, clasificándolos por año y oficina.
- Elaborar informe al inicio y termino de la orden de servicio, con las evidencias respectivas



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

6.1. REQUISITOS MINIMOS:

- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- ✓ Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente).
- ✓ Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el Estado.

6.2. FORMACION ACADEMICA:

- ✓ Estudios técnicos y/o universitarios concluidos o no concluidos, con la acreditación respectiva a la fecha de la postulación

6.3. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

- Experiencia General:
 - ✓ Experiencia laboral general mínima de 01 año en el Sector Público y/o Privado.

Otros: El Perfil se acreditará mediante documento (Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (De corresponder), persona natural con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO: Total del servicio es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.

LUGAR: La prestación del servicio será realizada o se llevará a cabo en las instalaciones del almacén de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, ubicado en calle José Inclán N° 218- Trujillo, a fin de facilitar la coordinación y el acceso a la información técnica necesaria para el cumplimiento de las entregas.

8. RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES:

El proveedor deberá sustentar el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 5.2 “Actividades”, correspondiente al punto 5. “Alcance y Descripción del Servicio”, mediante la presentación de informes de actividades para cada entregable. Dicha sustentación se realizará a través de evidencias debidamente anexadas a cada entregable, conforme a las fechas establecidas. Las evidencias podrán consistir en fotografías, reportes en Excel u otros medios verificables. Asimismo, toda la documentación deberá ser presentada en formato digital a través de la mesa de partes virtual de la Gerencia Regional de Educación.

El servicio será realizado en 02 entregables el cual se describe, en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO
1° Entregable Informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo de contratación (a los 30 días calendario)	Informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo de contratación (a los 30 días calendario)
2° Entregable Informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo de contratación (a los 60 días calendario)	Informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo de contratación (a los 60 días calendario)

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Tramite Documentario con el Visto Bueno del área de Resoluciones o quien haga sus veces en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



Firmado digitalmente por VELEZMORO ARBAIZA Doris Margarita FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2026 16:32:42 -05:00



Firmado digitalmente por GIL PALACIOS Rosa Liliana FAU 20440374248 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.05.2026 10:54:45 -05:00



De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 armadas,



CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: “En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.”

12. CONFIDENCIALIDAD:

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se aplican según lo establecido en el art. 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o

ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.
- h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. CLÁUSULA GARANTIAS:

No corresponde

17. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato,



y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Trujillo, mayo de 2026.



Firmado digitalmente por GIL PALACIOS Rosa Lilitiana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2026 10:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por VELEZMORO ARBAIZA Doris Margarita FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2026 16:35:11 -05:00



Firmado digitalmente por VELEZMORO ARBAIZA Doris Margarita FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2026 16:35:41 -05:00

Firma de Trámite Documentario